



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES
ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA: Lima, 18 de julio de 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501024 Gestión del desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información
Meta Presupuestaria	290
Objeto de la contratación	Servicio especializado I en desarrollo e implementación del Módulo de Resoluciones del Sistema de Gestión de las Comunicaciones, incluyendo los actores y funcionalidades para la firma digital.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 446
- Aprobación de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 50

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Permitir que las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores suscriban electrónicamente las resoluciones ministeriales, viceministeriales y otras, generando un entorno más eficiente, seguro y conforme a los lineamientos del gobierno digital.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Incorporar al Sistema de Gestión de Comunicaciones, funcionalidades que permitan gestionar digitalmente el flujo de visado y firma de Resoluciones institucionales, conforme al marco normativo vigente sobre uso de firma digital en la administración pública. Entre las principales normas que respaldan esta iniciativa destacan la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 052-2008-PCM, así como el D.S. N° 082-2024-PCM y la Ley de Gobierno Digital (D.S. N° 1412).

4.2. Objetivos Específicos:

- Incrementar el número de sistemas de información institucionales que utilizan mecanismos de firma digital.
- Emisión de documentos institucionales con firma digital de los funcionarios y autoridades del MRE.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta actualmente con el Sistema de Gestión de las Comunicaciones (SGC), el cual constituye la plataforma de gestión del flujo documental institucional de mayor uso en nuestra institución. El SGC, requiere de la ejecución de actividades de mantenimiento



evolutivo, las cuales se sustentan en los requerimientos funcionales solicitados por las dependencias del MRE y en el marco normativo de gestión documental en las instituciones de la administración pública. El Ministerio, dentro del flujo documental institucional considerando las Hoja de Trámite (SGG) N°. 944 y Hoja de Trámite (GAB) N°. 837, requiere el uso de la firma electrónica para la suscripción de Resoluciones emitidas por autoridades del MRE, en el marco de la normativa vigente, Ley N° 27269 y su Reglamento, donde se establece que la firma digital es equivalente a la firma manuscrita, Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, fortalece la infraestructura de firma electrónica y promueve su implementación progresiva en el sector público, Decreto Supremo N° 082-2024-PCM, promueve el uso de la firma digital en el sector público, Decreto Supremo N° 1412 (Ley de Gobierno Digital) y otras directivas y manuales para el uso de la firma digital en la administración pública. En ese sentido, la presente contratación abordará en su primera versión, incorporar al SGC, los actores y funcionalidades para la firma digital en Resoluciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado I en desarrollo e implementación del Módulo de Resoluciones del Sistema de Gestión de las Comunicaciones, incluyendo los actores y funcionalidades para la firma digital.	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

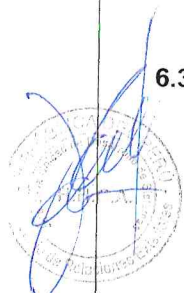
BackEnd y Arquitectura de Software:

Desarrollo de la lógica de negocio, arquitectura del sistema, integración con servicios externos y gestión de base de datos.

- Análisis de los requerimientos funcionales y no funcionales del sistema.
- Diseño de la arquitectura del sistema (modelo en capas, servicios REST, seguridad, escalabilidad).
- Definición y construcción de la base de datos (modelado, creación de estructuras de datos, procedimientos almacenados).
- Desarrollo de servicios BackEnd para:
 - Emisión de Resoluciones.
 - Registro y almacenamiento de resoluciones.
 - Consulta eficiente de resoluciones (filtros, búsquedas).
- Integración con el Sistema de Gestión de las Comunicaciones y otros servicios del MRE (firma digital, autenticación por directorio activo).
- Implementación de medidas de seguridad (roles, auditoría, encriptación de datos).
- Ejecución de pruebas unitarias y de integración de los servicios.
- Documentación técnica de la arquitectura, API's y lógica del backend.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- a) Ley N° 27269 y su Reglamento, donde se establece que la firma digital es equivalente a la firma manuscrita
- b) Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, fortalece la infraestructura de firma electrónica y promueve su implementación progresiva en el sector público, Decreto Supremo N° 082-2024-PCM, promueve el uso de la firma digital en el sector público
- c) Decreto Supremo N° 1412 (Ley de Gobierno Digital) y otras directivas y manuales para el uso de la firma digital en la administración pública



**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

El contratista deberá tener en consideración, el siguiente cronograma para la presentación de los entregables, asociados a la contratación.

ETAPA		PLAZO
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1° ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
	2° ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIO, contabilizados partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.
- Capacitación en:
 - BACK-END no menor a 26 horas.
 - Inteligencia artificial, no menor a 60 horas
 - SQL SERVER 2016, no menor a 40 horas.
- Experiencia de cinco (5) años de experiencia en actividades en áreas de tecnologías de Información o sistemas para procesos relacionados al análisis y/o diseño y/o desarrollo y/o programación y/o implementación de sistemas de información. y/o Analista en programación y/o servicios de actualización de sistemas y/o migración y/o programación web en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro Servicios)
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – SUNAT (Activo y Habido).

Nota Importante:

- La formación académica se acreditará con copia del Grado de Bachiller o Título Profesional.
- La experiencia del personal clave para el presente servicio, se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La capacitación se acreditará con copia de constancias u certificados, u otros documentos según corresponda. Asimismo, se considera el término horas equiparable con: "horas académicas" o "horas lectivas" o "horas calendario" o "horas cronológicas" o "horas pedagógicas".
El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple
- Son equiparables a las horas lectivas los siguientes: "Horas académicas" y/o "Horas calendario" y/o "Horas cronológicas" y/o "Horas pedagógicas"
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.





9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

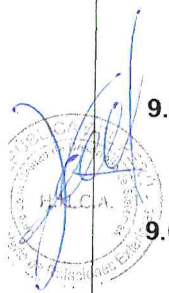
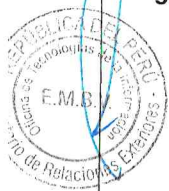
La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará las facilidades de accesos a las instalaciones de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, así como accesos informáticos para la prestación del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.





El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Desarrollo de Sistemas
- **Área responsable de las medidas de control:** Unidad de Desarrollo de Sistemas

9.9. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio será ejecutada de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Desarrollo de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr., Ucayali N° 337, distrito, provincia y departamento de Lima, de manera presencial para que realice las coordinaciones con las diferentes dependencias involucradas del ministerio.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:





N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DIAS Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	<p>Informe de avance de arquitectura y servicios backend que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de diseño de arquitectura del sistema. • Modelo entidad-relación y estructura de base de datos implementada. • Prototipo funcional de los servicios backend para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Registro de resoluciones. ○ Emisión de resoluciones. • Servicios expuestos mediante APIs RESTful. • Pruebas unitarias de los servicios desarrollados. • Documentación técnica inicial de los endpoints desarrollados.
2° ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DIAS Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	<p>Un informe del Sistema backend completo con pruebas y documentación final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios backend finalizados para emisión, registro y consulta de resoluciones. • Integración con servicios institucionales (firma digital, autenticación, etc.), si corresponde. • Módulo de seguridad y control de accesos. • Pruebas de integración y rendimiento. • Documentación completa del backend, incluyendo APIs, estructura de datos, y procedimientos técnicos. • Soporte técnico durante la fase de despliegue.

NOTA IMPORTANTE:

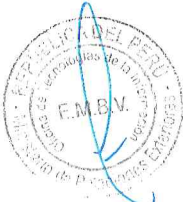
Cada entregable deberá ser presentado a través Mesa de Partes Digital de la Entidad, cuyo acceso es a través de <https://www.gob.pe/rree>; la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o vía Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo visto informe de visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido cada entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del





entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles, en tres (3) pagos iguales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo visto informe de visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

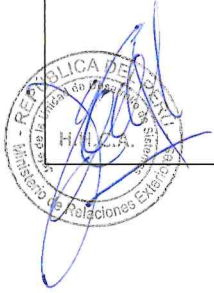
b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Ministerio de Relaciones Exteriores